



SELLO QVARTO VIENTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y SEIS.

Decreto para nombrar difeuntres en la villa de Cholima en sus dias del
 mes de Aterez. Mill Serd? Zacaranta
 y elis años lo señoru Blas Dicano Maun y D. Fern
 Buennorri de on Alcalde ordinario, Joseph Lera y
 Manuel heiz. Pusi don Comiso Durzua y Pusi m. ca era
 sta villa. Suhoon eruu Anuntam. Como lo esritan para
 guarar y con feru. Co as tocarnet al seroruo de su
 Dixeron que en anuon del Pusi men de su em
 lora Lombiam. Desubido de au neitari para la buena
 signoria y Pusi men de sta el Lombiam difeuntres
 ofiua que por Cortumbra Inmemori el lo an prac
 ticado lo anuonans a su Merudes y lo executaron en
 la forma siguiente.

Quierom Lombiam su Merudes. Taberos
 a dho señoru Blas Dicano y Joseph Lera
 Don fielei escuras a dho señoru Joseph Lera y
 Manuel Hernandez
 Don Procurador Sindico de esta villa y su he
 redam; a Juan Antonio Dimenez
 Jaugores de ofa y Daño a Ygnacio Sanchez Caigue
 y Juan Valentin Jerez. Carabaca
 Don Mayorazgo de proprio de are Comiso y su her
 ras a D. Manuel Antonio Dinar de on
 Don Comisaria que asure la Corta de pago de los Cientos
 de Ventray de heredades que se hirienden en eue año. en el
 ja Jurisdiccion por los Veñnos Joraveros y no por los
 que sean Jales de esta villa. Llegado el caso de que
 veacopie con la parte de la Ma. por que lo dho
 Veñnos. Llegado dho caso lo se hien su Merudes
 lo notito que se exponen en el Decreto pui
 so por el Comiso del año pasado de seretionna
 quanto dho que aneuido su Merudes pre
 sente a dho Señor D. Felix Buennorri de on aquien
 encarean su obligacion sobre dho particular y de las
 que Die e sebra guerra para dala e tiempo
 que Combenga

Don Prepro del papel sellado a Gino Guiz
 Don Prepro de Bulas a Ledro Nozz. Laño
 Don Gualdia que antran al Alcalde de Chusera y Apoy
 a Juan Guiz Bermudez y Salvador Talgo Nittan
 de esta Audiencia
 Ten esta forma se feruieron dho nombiam; y han

